

Núm. Procedimiento: PSFC2025_01

Resolución por la que se aprueban las bases del proceso selectivo para ocupar un puesto de Jefatura de Auditoría y Control Interno.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante., con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en atribución de las facultades otorgadas por Resolución del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, resuelvo:

Aprobar las bases, empleando el sistema de concurso de méritos (al ser un puesto donde se debe primar el reconocimiento de la experiencia profesional, la formación y otros méritos relevantes); que regirán las pruebas de selección objeto del asunto -las cuales se anexan- ordenando su publicación.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENCIA
Beatriz Calzada Ojeda

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

INTRODUCCIÓN.

Este proceso de selección trata de identificar la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el candidato con las requeridas.

Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, y la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

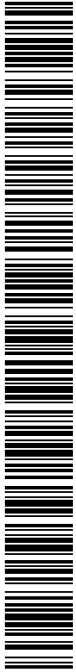
Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el procedimiento de contratación fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de fecha 26 de abril de 2023.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas Bases.

A través del sistema de concurso de méritos, se convocan las pruebas selectivas para cubrir una plaza en la ocupación de Jefatura de Departamento al amparo de lo establecido en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, conforme a las siguientes BASES:

(1) Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

BASES REGULADORAS

I.- OBJETO.

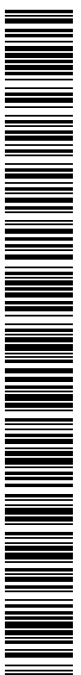
La cobertura de un puesto de trabajo de Jefatura de Departamento*, en condición de empleado público laboral fijo excluido de convenio, por el procedimiento de concurso de méritos, con los requisitos, valoraciones y puntuaciones que se especifican en este documento, el cual se ha elaborado conforme al modelo informado favorablemente por la Dirección General de Función Pública.

*3ª línea en la estructura del personal excluido de convenio, conforme a la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión interministerial de Retribuciones (CECIR) de fecha 27 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Marco de Actuación del colectivo no acogido a convenio de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, como consecuencia de la aplicación del nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General aprobado en Orden TMN1014/2022, de 7 de octubre.

II.- PUESTO OFERTADO.

PUESTO	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EJERCICIO 2025
Jefatura de Departamento de Auditoría y Control Interno	Dirección	<p>*<u>Salario aproximado</u> a 71.726,41 €, sin incluir antigüedad, y retribución en especie (seguro médico y de accidentes, cesta de navidad) ajustándose siempre a la normativa presupuestaria vigente en cada momento; desglosándose de la forma siguiente: Básica anual: 54.743,94 € Variable adicional de cobro mensual (hasta el 19% sobre la retribución básica), que obliga a plena disponibilidad. Indemnización por residencia X 12 meses: 2.475,36 €</p> <p>*<u>Variable adicional</u> por objetivos de cobro anual (posible hasta el 7,5% de la retribución básica).</p>
CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada laboral a tiempo completo de 37,5 horas de promedio semanal. (Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta LPGE 2018). - Disponibilidad horaria. - Localizable por teléfono móvil. - Disponibilidad para viajar de forma ocasional en el territorio nacional. 	
PERIODO DE PRUEBA	6 meses (excepto si ya ha sido superada por contratación anterior para desempeñar dicho puesto en esta Autoridad Portuaria).	

La cobertura de este puesto podrá ir destinada a posibilitar la jubilación parcial de un trabajador que cuente con la edad reglamentaria, y reúna las demás condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación a la Seguridad Social. En consecuencia, se concertaría el contrato indefinido de relevo en el momento en que dicho trabajador acceda a la jubilación parcial.



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45

En este caso, la fecha de inicio del contrato indefinido se correspondería con la fecha de jubilación parcial del empleado al que atañera, y que determinará este Organismo, discrecionalmente, según necesidades organizativas.

La candidatura seleccionada estará sujeta a la normativa laboral aplicable a los empleados públicos de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, así como a la presupuestaria.

El desempeño del puesto de trabajo convocado quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias.

Las funciones básicas y condiciones del puesto, con carácter ilustrativo y no exhaustivo, quedan descritas en el Anexo I.

III.- PUBLICACIÓN.

La publicación, se realizará, sin perjuicio de su difusión y publicidad adicional en otros medios o portales de comunicación, mediante los siguientes medios:

- Web de la APLP (<https://www.palmasport.es>)
- Web de Puertos del Estado (<https://www.puertos.es>)
- Punto de Acceso General www.administracion.gob.es

A efectos de notificación a los candidatos, esta se producirá mediante publicación en la web de la APLP.

IV.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Requisitos generales:

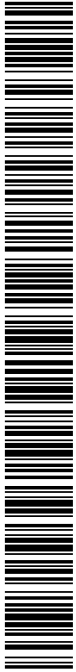
1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Familiares de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, que a continuación se relacionan:
 - Cónyuge, siempre que no estén separados de derecho.
 - Sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación ordinaria.

3.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría profesional objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

Básico del Empleado Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.- Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

5.- Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado.

6.- Los candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, deberán acreditar el requisito de conocimiento de éste, correspondiente al nivel B2 o superior del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.

Requisitos específicos:

Adicionalmente y en relación directa con las funciones del puesto los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

➤ Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o, Grado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de nivel de máster universitario, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el supuesto de tratarse de extranjeros, deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito.

➤ Experiencia previa demostrada de, al menos, tres (3) años, desarrollada en el sector público y/o privado; ejerciendo funciones de Auditor interno, o en cargos de responsabilidad en el área de auditoría y control interno, siempre que sean desempeñando funciones similares a las del puesto ofertado, dentro de los últimos 10 años anteriores a la publicación de este proceso.

➤ Disponibilidad horaria.

➤ Localizable por teléfono móvil.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

Los requisitos indicados habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

V.- SOLICITUDES.

1.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

Los aspirantes están obligados a inscribirse electrónicamente en el proceso selectivo, por tanto, deberán presentar sus solicitudes de forma telemática a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria, en el enlace <https://sede.palmasport.gob.es/>, con su identificación electrónica.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre "Iniciar tramitación", seleccionando el trámite "Selección de personal".

Al objeto de una gestión más eficaz en el tratamiento de la documentación que se remita por esta vía, evitando un posible colapso de la Sede Electrónica, toda la documentación (solicitud de participación en el proceso selectivo Anexo II, acompañada de la documentación especificada en esta base), deberá enviarse en un solo archivo con extensión .pdf, que habrá que renombrar denominándolo con el número de expediente "PSFC2025_01" y nombre y apellidos del candidato, no admitiéndose ningún otro tipo de archivo, tales como archivos de texto, archivos de imagen, archivos comprimidos, etc.

En la sede electrónica de la APLP, sección: "Tutoriales y demostraciones", al pie de esta, está alojado el archivo "Manuales de Usuarios Sede Electrónica".

Se advierte que en ningún caso se admitirá el justificante o resguardo que devuelve la sede electrónica al crear el expediente como Solicitud de participación en el proceso selectivo.

Si en algún momento se presentaran dificultades con el acceso a la sede electrónica, se podrá abrir una incidencia en el enlace <https://www.palmasport.es/es/soporte/>.

También se podrá presentar la documentación a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada. En dicho caso, se deberá remitir el comprobante de presentación, a la siguiente dirección de correo electrónico: jdaud@palmasport.es.

2.- Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3.- Quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los candidatos tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de cualquier cambio en la solicitud.

4.- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

5.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.- Toda la documentación se presentará en castellano, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de titulaciones obtenidas, estudios cursados, o trabajos desempeñados fuera de España, deberán remitirse para su valoración, como requisito o mérito, con traducción jurada al castellano. En caso contrario no serán valorados.

7.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8.- Las solicitudes deberán ser acompañadas como mínimo de la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45

- a) Copia auténtica de la titulación académica requerida. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
- b) Currículum Vitae en el que conste la relación de los méritos que se alegan. Deberá elaborarse de manera que acredite la idoneidad del aspirante en relación con el puesto a cubrir.
- c) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.
- d) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes (según Anexo III):
- El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
 - La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios donde se hagan constar los puestos de trabajo ocupados y/o las funciones desarrolladas y el tiempo de prestación; copias auténticas de contratos de trabajo, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar. Será necesario, en todo caso, que en la documentación acreditativa presentada se identifique, sin lugar a duda, que el puesto y las funciones desempeñadas están relacionadas con el puesto ofertado.
- Asimismo, los documentos acreditativos deberán estar debidamente firmados por la entidad que lo emita.
- e) Declaración bajo juramento o promesa (siguiendo el modelo del Anexo IV).
- f) En el caso de discapacidad, deberá presentarse también el certificado ya referido.

No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- 2.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
- 3.- Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, quedando definitivamente como excluido. y, por tanto, no pudiendo realizar las pruebas del proceso de selección.
- 4.- Los candidatos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal.
- 5.- Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a las personas candidatas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado deberá publicar resolución excluyéndolo del proceso, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII.- TRIBUNAL

1.- Estará conformado por una presidencia, una secretaría (con voz, pero sin voto) y tres vocales. La presidencia tendrá voto de calidad en casos de empate.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

Estará formado por las siguientes personas:

Presidencia: Dña. Carmen Gloria Rodríguez Torres.

Suplencia: Dña. María Bosch Mauricio

Vocal: D. Eduardo del Pino Jorge.

Suplencia: D. Raúl Pérez Marrero.

Vocal: Dña. Antonia Bordón Guerra.

Suplencia: Dña. María de las Nieves Hernández Artiles.

Vocal: D. Francisco Ramón Cruz Socorro.

Suplencia: D. Vicente Belloch Cantero.

Secretaría: Dña. Andrea González Aguilar.

Suplencia: D. José Javier Godoy López.

2.- Se reúne a convocatoria de su presidencia y se constituye con la mayoría de sus miembros.

3.- Levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4.- Tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de promoción interna, incluyendo el contenido de las presentes bases.

5.- Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

6.- La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

7.- Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la LRJSP. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará a la presidencia del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, la presidencia acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, la presidencia resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8.- Los vocales podrán delegar o ser sustituidos conforme a las condiciones previstas en la LRJSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

9.- El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las actividades o funciones que les sean encomendadas.

10.- El Tribunal publicará un breve currículum profesional de sus integrantes en la web de la Autoridad Portuaria.

11.- El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII.- PROCESO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO.

El Tribunal evaluará a los candidatos mediante el sistema de concurso de méritos con un máximo total de 100 puntos.

	Porcentaje
Méritos formativos	40%
Méritos profesionales:	60%
- Experiencia profesional	30%
- Entrevista	30%

El concurso consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes en el proceso de selección.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados, siendo la **puntuación mínima por alcanzar**, para la superación del proceso selectivo de **50 puntos**:

A) Formación (máximo 40 puntos).

Todos los documentos se presentarán numerados, indexados y siguiendo el orden que se especifica en la relación de méritos (Anexo III).

No se evaluarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por el Tribunal calificador, o que la información que contengan resulte borrosa o confusa.

Las acreditaciones de méritos se valorarán en un único epígrafe, no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

Se calificará hasta un máximo de 40 puntos, de la siguiente manera:

➤ Formación académica (máximo 15 puntos):

○ Por titulación oficial con valoración MECES 2 o superior, vinculada a las áreas de economía y empresa, en Ciencias Empresariales, Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Derecho: 5 puntos.

Solo se puntuará el título de mayor nivel.

○ Por ostentar título de alguno de los siguientes estudios de postgrado finalizados: 10 puntos.

○ Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas. (Universidad Católica de Ávila, Universidad de Burgos)



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

o Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría. (Universidad de las Islas Baleares, Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Cádiz)

o Máster Oficial Interuniversitario en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales. (Impartido conjuntamente por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Alcalá de Henares)

o Máster universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad. (Universidad Abad Oliva CEU, Universidad Autónoma de Barcelona)

o Máster Universitario en Auditoría de Cuentas (Universidad de Deusto, Universidad de Zaragoza, Universidad de Alcalá, Universidad Miguel Hernández, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad Católica de Murcia, Universidad Isabel I de Castilla, CUNEF, Universidad CEU Fernando III)

o Máster Oficial en Sistemas de Información y Análisis Contable (SIAC). (Universidad de Oviedo)

o Máster Universitario en Gestión Financiera y Auditoría de la Empresa. (Universidad Pompeu Fabra)

o Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

o Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión. (Universidad de Valencia, Universidad de Lleida)

o Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior. (Universidad Pontificia Comillas, Universidad de Sevilla, Universidad del País Vasco, Universidad Rey Juan Carlos)

➤ **Formación complementaria** (máximo 25 puntos):

El Tribunal tendrá en cuenta tanto la duración de las iniciativas de formación acreditadas por los candidatos, como el programa y contenido de estas, su carga horaria, si lo imparte un centro oficial reconocido, si de la misma se deriva algún tipo de habilitación, si es formación presencial, a distancia o mixta, etc., así como cualquier otro aspecto que considere relevante.

La forma de acreditación será mediante original o copia auténtica o compulsada de los títulos o certificados, en donde conste la denominación del curso y el número de horas de este o bien su equivalencia en créditos ECTS.

La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación.

En materia de Auditoría, Antifraude, Finanzas, Gestión de Riesgos, Control Interno, Análisis de Datos, Contratación Pública y/o Gestión Pública, se valorará de la siguiente manera:

Más de 301 horas acreditadas.....	10 puntos
Entre 251 y 300 horas acreditadas.....	8 puntos
Entre 201 y 250 horas acreditadas.....	6 puntos
Entre 151 y 200 horas acreditadas.....	4 puntos
Entre 100 y 150 horas acreditadas.....	2 puntos

Se calificarán hasta un máximo de 6 puntos las certificaciones y acreditaciones siguientes:



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

Certificación PMP: Project Management Professional	2 puntos
Acreditación COSO ERM	2 puntos
Certified Internal Auditor (CIA®)	2 puntos

La puntuación por acreditar formación en nivel avanzado de programas de Ofimática y procesamiento de datos, inteligencia artificial o similares se distribuirá de la siguiente forma:

Más de 301 horas acreditadas.....	5 puntos
Entre 251 y 300 horas acreditadas.....	4 puntos
Entre 201 y 250 horas acreditadas.....	3 puntos
Entre 151 y 200 horas acreditadas.....	2 puntos
Entre 100 y 150 horas acreditadas.....	1 punto

B) Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

Consistirá en la valoración de la experiencia profesional, a partir de los datos alegados y documentados en el proceso de selección.

Se realizará también una entrevista personal de carácter no eliminatorio destinada a comprobar la veracidad de los méritos profesionales aportados y su asimilación con el puesto ofertado, así como las competencias requeridas y la motivación del candidato y previsión de adaptación al entorno profesional de la Autoridad Portuaria.

b.1.- Experiencia profesional (30%).

El Tribunal evaluará los años de experiencia profesional en puestos similares al convocado, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas, dentro de los últimos 10 años anteriores a la publicación de este proceso, hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará, a partir de la mínima requerida para el puesto, de acuerdo con el siguiente baremo:

- ✓ Por trabajos realizados en el sistema portuario estatal en puestos clasificados en el mismo grupo profesional con funciones de auditoría interna y/o control interno, a razón de 0,40 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- ✓ Por trabajos realizados en cualesquiera otras administraciones públicas, entidades, empresas y fundaciones del Sector Público Instrumental en puestos clasificados en el mismo grupo/subgrupo de titulación con funciones auditoría interna y/ o control interno, a razón de 0,30 puntos por mes completo de servicios en activo.
- ✓ Por trabajos realizados en sociedades públicas mercantiles y fundaciones públicas o en el sector privado, en trabajos por cuenta ajena, autónomos y profesionales, en puestos con las funciones de auditoría interna y/o control interno, a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios en activo.

En ningún caso se valorará la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos de trabajo con naturaleza jurídica de personal eventual.



W006754a65010at259e07e92c90c0e0d7

La experiencia profesional se acreditará siempre mediante certificado de vida laboral y certificación oficial del órgano competente de la Administración Pública o de la entidad del Sector Público Instrumental de que se trate.

El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo en el que se especifique la categoría y la certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría del puesto convocado.

Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE donde se acrediten el o los epígrafes correspondientes a la categoría convocada, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue.

Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o la Mutualidad correspondiente.

En todo caso la puntuación máxima a alcanzar, por experiencia, no podrá superar los 30 puntos.

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional.

Se computará como tiempo trabajado los periodos de excedencia por cuidado de hijo o familiar en los términos previstos en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, si se cumplen todos los requisitos.

Se computa como experiencia los periodos de vacaciones retribuidas no disfrutadas.

b.2.- Entrevista (30%).

Los aspirantes que hayan obtenido o superado 35 puntos serán ordenados de mayor a menor puntuación a partir del sumatorio de la valoración de méritos. Una vez ordenadas, pasarán a esta evaluación las 3 personas mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán todos aquellos aspirantes empatados.

Serán convocados con un plazo mínimo de 2 días hábiles, a través de la web de esta entidad pública, desarrollándose previsiblemente durante el bimestre enero-febrero.

Se ponderará con un máximo de 30 puntos y serán expertos profesionales los que lleven a cabo la evaluación, valorando las cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

Tratará de determinar lo siguiente:

- Integridad.
- Confiabilidad.
- Pensamiento crítico.
- Meticulosidad.
- Dotes organizativas y de planificación.
- Sentido de la responsabilidad, proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo.
- Capacidad de análisis, síntesis e integración de la información.
- Tolerancia al estrés.

La valoración solo podrá ser objeto de reclamaciones relativas a posibles errores aritméticos o de forma, no siendo cuestionable el resultado emitido

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

IX.- CALIFICACIÓN FINAL

- 1.- La calificación final vendrá determinada por las sumas de las puntuaciones, tanto en la evaluación de competencias genéricas, como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente.
- 2.- La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso.
- 3.- El número de candidatos propuestos para ocupar el puesto no podrá ser superior al número convocado.
- 4.- En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
 - 1.- Mayor puntuación en la valoración de la experiencia profesional.
 - 2.- Mayor puntuación en la valoración de méritos formativos.
 - 3.- Mayor puntuación en la entrevista.
- 5.- Una vez haya culminado el proceso selectivo, si ningún candidato alcanzara la valoración mínima de 50 puntos, el Tribunal declarará desierta la ocupación convocada.

X.- INGRESO Y CONTRATACIÓN

- 1.- El Tribunal levantará acta de todo lo actuado y, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán los aspirantes aprobados por orden de puntuación. En la misma resolución figurará la persona propuesta por haber alcanzado la mayor puntuación.

Contra las resoluciones del tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la LRJSP, y demás normativa aplicable.

- 2.- La unidad organizativa de Recursos Humanos y Organización dará traslado de la resolución del Tribunal a esta Presidencia para su aprobación a efectos de formalizar el contrato laboral indefinido, **previa presentación por el aspirante de la documentación original o copia auténtica** por la que se ha admitido al proceso, así como por la que fue valorado.

Así también deberá aportar la autorización prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad y la declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

Se le otorgará para ello un plazo máximo de diez días hábiles, transcurrido el cual, si no presenta, completa, la documentación referida o no acredita la posesión de los requisitos y los méritos alegados, se declarará su exclusión.

Ante la renuncia del aspirante seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona que haya superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, o dejar desierto el proceso si no existiese ninguna persona que lo hubiera superado.

- 3.- Una vez recibida la documentación referida, se procederá a la publicación del candidato seleccionado, a través de Resolución de esta Presidencia. Contra esta se podrá recurrir en reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El aspirante aprobado dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentarse a su destino, a contar desde la fecha del posible inicio de la relación laboral que constará en la Resolución. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

El ingreso solo se considerará consolidado, cuando la persona seleccionada, una vez dada de alta como trabajadora en el organismo, haya superado el período de prueba establecido. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratada. En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirán su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

X.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la Autoridad Portuaria; con domicilio en Explanada Tomás Quevedo Ramírez, s/n., 35008, Las Palmas de Gran Canaria; con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Autoridad Portuaria informa que los datos serán guardados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en https://sede.palmasport.gob.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&op=25&entidad=&idioma=1&asas_ide_asu=16&nocache=0.5945341894519551.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de datos <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La Autoridad Portuaria le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

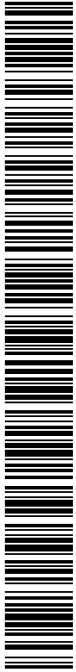
ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Dependiendo de la Dirección; su propósito es evaluar la eficacia de los controles y procesos, con un enfoque correctivo y retrospectivo "cómo se ha hecho"; independiente de las áreas operativas (3^{er} nivel), y cuyo resultado será el emitir recomendaciones sobre control interno, riesgos y gobernanza.

Entre las principales funciones a desempeñar cabe destacar, entre otras, las siguientes:

- Contribuir a la elaboración y actualización del plan de auditoría a largo plazo que cubre todo el universo auditable y todos los riesgos de la APLP, para ser auditados por la propia Auditoría Interna o por órganos fiscalizadores o auditores externos.
- Bajo la supervisión de la Dirección, ejecutar los planes anuales o plurianuales de auditoría interna (operativas, de gestión, de cumplimiento, etc.). Planificación, ejecución y redacción de informes, que contengan las conclusiones, hallazgos y recomendaciones.
- Llevar a cabo el control y seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones y de las acciones correctivas que procedan.
- Colaborar y participar en la coordinación de los trabajos de los auditores externos y organismos fiscalizadores. Análisis de los informes evacuados, diseño de las medidas correctivas o preventivas pertinentes, así como su implementación y seguimiento.
- Hacer el seguimiento interno de sus recomendaciones.
- Implantar un sistema de seguimiento de los Fondos Europeos gestionados por la empresa y supervisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
- Evaluación, análisis e implantación de mejoras en el sistema de control interno.
- Análisis de riesgos corporativos y realización de informes de seguimiento.
- Gestionar y supervisar los recursos humanos, económicos y materiales asignados.
- Desarrollar cualquier otra actividad relacionada con su cometido funcional, que le sea encomendada por sus superiores jerárquicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO.

Don/Doña _____,
con DNI _____, teléfono de contacto _____,
correo electrónico _____ y
domicilio en _____,
mediante este escrito solicito se me tenga por admitido en el proceso selectivo para ocupar
puesto de _____ convocado mediante Resolución de la Presidencia
de _____ en fecha _____.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria
(apartado V. 8 de las Bases):

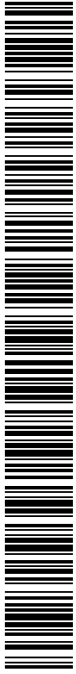
1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...

Asimismo, se acompaña desglose de los documentos que, a mi entender, deben ser
valorados en el concurso de méritos (*se aporta como documento adicional guía con el
desglose de los méritos, así como su soporte documental*)

En _____, a ____ de _____ del 2025

Firma y nombre del interesado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010a1259e07e92c90c0e0d7

ANEXO III. RELACIÓN DE MÉRITOS

Don/Doña _____, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado V.8 de las Bases para ocupar un puesto de _____, a efectos de valorar mi candidatura, procedo a relacionar los siguientes documentos aportados junto a mi solicitud:

MÉRITOS FORMACIÓN:

A) Titulación reglada

Denominación	Centro	Año de Expedición

B) Formación Complementaria

Denominación	Centro	Duración	Año de Expedición

MÉRITOS EXPERIENCIA:

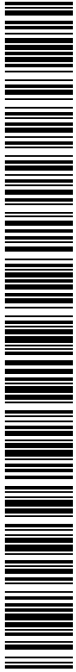
Los documentos aportados, por orden cronológico, para la valoración de los méritos por experiencia son los siguientes:

Puesto	Empresa Actividad	Desde/Hasta	Documento acreditativo

Este documento, junto con las acreditaciones documentales que lo acompañan y que en él se identifican, constituyen el documento base para la valoración de los méritos que alego en este proceso selectivo, y asumo que todo lo no reflejado en él no será tenido en cuenta a la hora de valorar mi candidatura.

En _____, a ____ de _____ del 2025

Firma del interesado



W006754a65010at259e07e92c90c0e0d7

ANEXO IV. DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

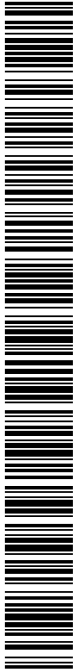
Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 2025

Firma y nombre

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	11/12/2025 18:45



W006754a65010at259e07e92c90c0e0d7